



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02529360- -NEU-DESP#CED - CREA UN (1) CARGO BIBLIOTECARIO - DIR. PCIAL. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02529360- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa “Alicia Pifarré” solicita la creación de un (1) cargo Bibliotecario, DTA-5, a fin de contar con personal profesional en bibliotecología;

Que el/la bibliotecario/a es encargado/a del tratamiento y gestión de la información, para satisfacer las necesidades informativas de la comunidad, efectuando las siguientes funciones: recopila, administra, procesa, difunde y disemina la información necesaria para el progreso educativo, científico y técnico de la sociedad. Estas funciones las realiza tanto en soportes impresos como es el caso del libro o de otros soportes no librarios ya sean estos electrónicos, magnéticos, audiovisuales, sonoros, etc. Actúa de nexo entre el mundo de la información y los/as usuarios/as reales y potenciales;

Que el/la bibliotecario/a a partir de variados recursos, contribuye al proceso de enseñanza-aprendizaje y al desarrollo de prácticas lectoras y de escritura;

Que además descubre y diagnostica las necesidades de información de la comunidad a la cual sirve, creando servicios y productos de alta calidad, acordes a las demandas de usuarios/as a quienes presta sus servicios;

Que la función pedagógica del personal bibliotecario resulta de vital importancia dado que, en la formación de usuarios y usuarias, se propicia el desarrollo de habilidades en el acceso a la información que permite alcanzar de manera satisfactoria la canalización de demandas y necesidades de estudiantes y docentes;

Que la información es necesaria para la toma de decisiones acertadas y satisfactorias y sin ella no es posible la evaluación y el cambio;

Que mediante Resolución N° 0076/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 8 de febrero de 2023, de un (1) cargo de Bibliotecario, DTA-5, Secuencia 112, Turno Tarde, en la planta funcional de la Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0076/2023.

Artículo 2º: CREÁSE a partir del 8 de febrero de 2023, un (1) cargo Bibliotecario, DTA-5, Secuencia 112, Turno Tarde, en la planta funcional de la Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.20; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa “Alicia Pifarré” del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.